

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.152,00 euros, IVA Incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de abril de 2003.
- b) Contratista: Dell Computer, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 90.152 euros, IVA incluido.

Mérida, a 3 de abril de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n° 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de marzo de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	BC01/171	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO:</u>	JULIO PIRIZ PÉREZ	<u>DNI:</u>	08.817.863
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	Carlos III, 29		
<u>LOCALIDAD:</u>	VALVERDE DE LEGANES	BADAJOZ	
<u>HECHOS:</u>	Cazar con arma de aire comprimido encontrándose al denunciado en aguardo, en espera bebedero natural Cazar con armas de aire o gases comprimidos		
<u>CALIFICACIÓN:</u>	<u>ARTÍCULO:</u> 89-33		
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de: 90,15 € Indemnización de: € Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bardaji Muñoz	<u>SECRETARIO:</u>	Luis Moreno Chaparro
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i>		

EXPEDIENTE: BC01/174 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CIPRIANO FELIX VARELA **DNI:** 04.804.623
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MARGINAL, 97
LOCALIDAD: PONTE DE SÔR.-PORTUGAL
HECHOS: CAZAR EN ZONA DE SEGURIDAD
No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de nos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—5
SANCIÓN: Multa de: 90,15 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/188 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE A. GARCIA RISCO SERENO **DNI:** 52.359.667Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PADRE MANJON, 17
LOCALIDAD: CABEZA DEL BUEY BADAJOZ
HECHOS: DEJAR VAGAR PERROS POR TERRENO CINEGETICO SIN TANGANILLO
No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el correspondiente tanganiillo
CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—32
SANCIÓN: Multa de: 48,08 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/194 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE M. ORTIZ ARIAS **DNI:** 08.870.562S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EXTREMADURA, 8
LOCALIDAD: SOLANA DE LOS BARROS BADAJOZ

HECHOS:

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: Multa de: 60,10 €
Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC01/196 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CIPRIANO SANCHEZ ARIAS **DNI:** 76.208.777W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSE ANTONIO, 60
LOCALIDAD: SANTA MARTA BADAJOZ

HECHOS:

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: Multa de: 60,10 €
Indemnización de: €

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:	BC01/293	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	PLACIDO DIESTRO SIERRA	DNI:	08.676.379
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	PILILLA, 68		
LOCALIDAD:	LA CORONADA	BADAJOZ	
HECHOS:	CAZAR EN ZONA DE SEGURIDAD SIN PERMISO		
	Cazar o intentar hacerlo con armas o medios que precisen de autorización especial sin estar en posesión del correspondiente permiso expedido por Autoridad competente		
CALIFICACIÓN:		ARTÍCULO:	89—4
SANCIÓN:	Multa de: 48,08 €		
	Indemnización de: 0 €		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.</i>		

ANUNCIO de 16 de abril de 2003, por el que se anula el Anuncio de 24 de marzo de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino.

Publicado el Anuncio de 24 de marzo de 2003, relativo a la Enajenación de ganado ovino en el DOE nº 39 de 1 de abril de 2003, se procede, por circunstancias sobrevenidas, a la anulación del mismo, y en consecuencia, a la no celebración de la enajenación prevista para el día 23 de abril de 2003 a las 11,00 horas en el CENSYRA de Badajoz (Camino Santa Engracia, s/n.).

Mérida, a 16 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2003, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción del “Ramal aéreo M.T. 20 KV y C.T. intemperie apeadero Mercoguardiana nº 64640 en Gévora del Caudillo”. Ref.: 06/AT-001788-015763.

Con fecha 4 de noviembre de 2002 se ha dictado Resolución por este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la

Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se autoriza la construcción del “Ramal aéreo M.T. 20 KV y C.T. Intemperie Apeadero Mercoguardiana nº 64640 en Gévora del Caudillo (Badajoz)”, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 7 del mes de mayo de 2003 en el Ayuntamiento de Gévora del Caudillo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada